



6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CVE-2025-1924 *Orden IND/7/2025, de 5 de marzo, por la que se modifica la Orden EPS/17/2022, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento y la difusión de la economía social y del trabajo autónomo y al apoyo a las entidades representativas de la economía social y el autoempleo sufragando parcialmente sus gastos de organización interna y funcionamiento.*

La Ley de Cantabria 2/2024, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, en la aplicación 12.04.494M.485 consigna créditos destinados al fomento y difusión de la economía social y del trabajo autónomo.

Las bases reguladoras de subvenciones destinadas a este fin se aprobaron por Orden EPS/17/2022, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento y la difusión de la economía social y del trabajo autónomo y al apoyo a las entidades representativas de la economía social y el autoempleo sufragando parcialmente sus gastos de organización interna y funcionamiento. (Boletín Oficial de Cantabria número 119, de 21 de junio de 2022).

Se considera oportuno introducir una revisión menor en uno de los diversos criterios de valoración correspondientes al Programa I, para facilitar la adecuación de las actividades a programar a las peculiaridades de los diferentes ámbitos en que puedan desarrollarse.

En virtud de lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden EPS/17/2022, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento y la difusión de la economía social y del trabajo autónomo y al apoyo a las entidades representativas de la economía social y el autoempleo sufragando parcialmente sus gastos de organización interna y funcionamiento.

La Orden EPS/17/2022, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento y la difusión de la economía social y del trabajo autónomo y al apoyo a las entidades representativas de la economía social y el autoempleo sufragando parcialmente sus gastos de organización interna y funcionamiento, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. La letra b) del apartado 2 del artículo 9 queda redactada como sigue:

"b) Participantes o personas destinatarias de la actividad, hasta 10 puntos, de conformidad con lo siguiente:

— En las actividades que se desarrollen con presencia física de los destinatarios, 3 puntos por cada una de ellas, siempre que prevean la participación de 10 o más personas en una



misma localidad y fecha, y 1 punto adicional, hasta un máximo de 10, por cada 10 participantes adicionales, computándose como adicionales las restantes personas que tomen parte en la actividad en la misma jornada y todas las que lo hagan en distinta localidad o fecha.

— Si el desarrollo de la actividad no requiriese la presencia física de las personas destinatarias de la misma, su valoración se realizará con arreglo a lo siguiente: por la elaboración y distribución de folletos, revistas y publicaciones, periódicas o no, con excepción de los manuales, libros u obras de consulta, se asignarán 2 puntos por cada ejemplar diferente, siempre que se haga llegar a, al menos, 50 personas. Se asignará 1 punto adicional por cada nueva edición, periodo o ejemplar, hasta un máximo de 10 puntos.

Esta misma valoración se asignará a los ejemplares electrónicos".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2025.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,
Eduardo Carmelo Arasti Barca.

2025/1924